DECRETO Nº 129/2.024.
CONCORDIA, 24/01/2.024.

VISTO el Decreto N° 1793/2023 del 15 de Diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 77° del mencionado Decreto se designa como Jefe de la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Ambiente, al Sr. Leonardo Daniel Galarza, D.N.I 30.015.893.

Que resulta de interés fundamental por parte de esta administración municipal el hecho de que los funcionarios que prestan servicios a la población en general sean dignos representantes de la misma teniendo una conducta ejemplar en su desempeño personal, particular y laboral.

Que por lo expuesto anteriormente y habiendo tomado conocimiento esta administración respecto a la circunstancia de que el Sr. Leonardo Daniel Galarza D.N.I 30.015.893, quien hoy desempeña tareas como Jefe de la Dirección de Saneamiento Ambiental, posee antecedentes penales que, entre otras circunstancias, fijan una condena de prisión condicional e inhabilitación para ejercer cargos públicos.

Que por todo ello, ponderando el hecho de que el funcionario prenombrado, atendiendo a lo expuesto, no cumple con las requisitorias que este Departamento Ejecutivo pretende como requisito conductual ineludible para todos sus funcionarios, es que dispone la presente medida.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal, por el Artículo 107º, inciso b) y u) de la Ley N° 10.027/11 y modificatoria N° 10.082/11 - Régimen de la Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Artículo 77° del decreto N° 1.793/23, conforme a lo expuesto en el considerando precedente, y por ende remover de su cargo como Jefe de la Dirección de Saneamiento Ambiental dependiente de la Subsecretaria de Ambiente, al Sr. Leonardo Daniel Galarza, D.N.I 30.015.893.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese por intermedio de la Dirección de Notificaciones Masivas al funcionario desplazado de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, tome intervención la Dirección Liquidaciones y Haberes y oportunamente, archívese.

Dr. LUCIANO DEVECCHI
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Arq. EDUARDO CAMINAL
JEFE DE GABINETE

Dr. FRANCISCO AZCUÉ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA